


POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)

Cód.: PO-OPEP-022


Versión 003

ELABORADO	REVISADO	APROBADO	APROBADO
Julio Villalobos Abogado de Cumplimiento Lorena Ramírez Jefe de Cumplimiento Soledad Díaz Subgerente de Cumplimiento	Gabriela Covarrubias Fiscal	Comité de Auditoría	Directorio
Fecha: 15-04-2024	Fecha: 18-04-2024	Fecha: 23-04-2024	Fecha: 30-04-2024

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			

Índice

I. Objetivo.....	3
II. Alcance	3
III. Definiciones	3
IV. Referencias.....	5
V. Roles y Responsabilidades	5
VI. Identificación de afiliados PEP	7
VII. Análisis de Riesgos	8
VIII. Conocimiento de Cliente PEP	8
IX. Verificar Origen de los Fondos de los clientes PEP.....	9
X. Resolución de operaciones de créditos relacionadas con afiliados PEP.....	9
XI. Proveedores y/o Prestadores de servicio.....	10
XII. Supervisión del Directorio.....	10
XIII. Sanciones por Incumplimiento.....	10
XIV. Frecuencia de Revisión y Actualización	11
XV. Tabla Control de Cambios	11
XVI. Anexos	12

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			

I. Objetivo

La presente política de La Araucana C.C.A.F, se adhiere a la Circular N° 49 de la U.A.F. del 03 de diciembre de 2012 y sus modificaciones posteriores y tiene como objetivo normar el marco de relación y operación con afiliados, tanto personas naturales como jurídica o que sean proveedores de bienes o servicios, y/o contrapartes comerciales de cualquier naturaleza que presenten la calidad de persona expuestas políticamente (PEP), permitiendo un adecuado proceso de identificación y gestión del riesgo, así como también asegurar que bajo ninguna circunstancia se otorgue un trato más favorable en las mismas circunstancias que se le otorgaría al resto de los afiliados que no posean dicha condición.

II. Alcance

Esta política aplica a todos los afiliados de La Araucana C.C.A.F. que presenten la condición de PEP, tanto personas naturales como jurídicas y proveedores de bienes o servicios y/o contrapartes comerciales de cualquier naturaleza sin excepción. Así como a todos los funcionarios de La Araucana C.C.A.F.

Para todo efecto en esta política se puede referir a La Araucana C.C.A.F como “La Araucana” o “la Caja”.


III. Definiciones

Personas expuestas políticamente (PEP): Se entenderá por Persona Expuestas Políticamente, aquellas definidas en la Circular N°49 de la UAF, en que se indica que se consideran en esta categoría a los chilenos o extranjeros que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas destacadas en un país, hasta al menos un año de haber finalizado el ejercicio de estas. Se incluyen en esta categoría a jefes de estado o de un gobierno, políticos de alta jerarquía (entre ellos miembros de mesas directivas de partidos políticos), funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales.

En esta categoría se incluyen a sus cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad o las personas naturales con las que se hayan celebrado pactos de actuación conjunta, mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile.

Se considera por la referida Circular, que, a lo menos, deberán estar calificados como PEP, sin que este enunciado sea taxativo:

- Presidente de la República.
- Senadores, Diputados y Alcaldes.
- Ministros de la Corte Suprema y Cortes de Apelaciones.
- Ministros de Estado, Subsecretarios, Intendentes, Gobernadores, Secretarios Regionales Ministeriales, Embajadores, Jefes Superiores de Servicio, tanto centralizados como descentralizados, y el Directivo superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Comandantes en Jefe de las Fuerzas Armadas, Director General de Carabineros, Director General de Investigaciones, y el Oficial superior inmediato que deba subrogar a cada uno de ellos.
- Fiscal Nacional del Ministerio Público y Fiscales Regionales.

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			

- Contralor General de la República.
- Consejeros del Banco Central de Chile.
- Consejeros del Consejo de Defensa del Estado.
- Ministros del Tribunal Constitucional.
- Ministros del Tribunal de la Libre Competencia.
- Integrantes titulares y suplentes del Tribunal de Contratación Pública.
- Consejeros del Consejo de Alta Dirección Pública.
- Directores y ejecutivos principales de empresas públicas, según lo definido por la Ley N° 18.045.
- Directores de Sociedades Anónimas nombrados por el Estado o sus Organismos.
- Miembros de las Directivas de los Partidos Políticos.
- Para efectos de esta política, una persona jurídica puede adquirir la condición de PEP, cuando uno de sus socios y/o dueños posea a lo menos el 10% de participación en la sociedad.


Unidad de Análisis Financiero (UAF): Servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el (la) Presidente (a) de la República de Chile a través del Ministerio de Hacienda.

Debida Diligencia (Due Diligence): Proceso necesario para conocer adecuadamente a los clientes, proveedores o terceros. reforzando el conocimiento de aquellos que, por su actividad o condición, sean sensibles al lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho y en general es cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en las leyes de antilavado de activos, Manual de Prevención, Código de Conducta, y las disposiciones emitidas por el sujeto obligado en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, de la manera más eficiente y diligente posible.

Sistema Gesintel/AML Update: Software de verificación de personas que permite realizar “batch” o alertas a bases de datos públicos, con el objetivo de detectar a personas sancionadas por delitos de Terrorismo, Narcotráfico y Lavado de Dinero, Cohecho, entre otros. Este software podría variar en lo sucesivo.

Ley N° 20.393: Ley que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a funcionario público nacional y/o extranjero, receptación de especies, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida y administración desleal, y cualquier otro delito que pueda incorporarse en lo sucesivo, como los delitos informáticos de la Ley 21.459 y delitos económicos o ambientales de la Ley 21.595.

Declaración de Origen de Fondos: Documento que se exige en virtud al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el capítulo 1-14 de la Recopilación Actualizada de Normas de la CMF (anteriormente SBIF) y normativa de la Unidad de Análisis Financiero, para que los Afiliados declaren e informen donde se obtuvieron los fondos.

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			

Ley N° 19.913: Ley que crea la Unidad de Análisis Financiero, en adelante UAF, y establece obligaciones para prevenir el lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Circular N° 60 de la UAF: Introduce modificaciones a las Circulares UAF Circular N° 49 y Circular N° 54, en lo que a Resoluciones de los Comités de Sanciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas sobre financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva se refiere. Publicación del Extracto en el Diario Oficial, 7 de septiembre de 2019.

IV. Referencias

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad RIOHS.
- Procedimiento “Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo – Ley 19.913. PR-LAFT-134
- Manual de Procedimientos Creación, Modificación y Desbloqueo de Acreedores / Proveedores SAP – GESTIDOC PR-CRAS-172
- Procedimiento Declaración Origen de Fondos PR-DOFO-08
- Manual de Prevención de Delitos. PR-MPDE-001
- Circular 49 de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).
- Ley N° 20.393.
- Capítulo 1- 14 RAN de la Comisión para el Mercado Financiero.

V. Roles y Responsabilidades

a) Directorio


- Aprobar la Política para operar con personas expuestas políticamente.

b) Comité PEP

- Se encuentra integrado por el Gerente de Riesgo y Cobranzas, Gerente Comercial y Fiscal.
- Velar por la difusión y cumplimiento del instructivo.
- Aprobar o rechazar operaciones de crédito sobre \$5.000.000 con la asesoría del Encargado de Prevención del Delito en los casos que proceda
- Aprobar o rechazar convenios o alianzas, con la asesoría del Encargado de Prevención del Delito en los casos que proceda.

c) Gerentes, Jefes y/o Agente

- Velar por la correcta difusión y cumplimiento de la presente política.

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			

d) Fiscalía


- Solicitar la emisión de certificado de lavado de activos cada vez que se elabore un contrato a fin de determinar si un proveedor, acreedor u otro es PEP y solicitar las autorizaciones al Comité en el caso que corresponda.

e) Subgerente de Cumplimiento y Normativa

- Asumir cargo de Oficial de Cumplimiento y de Encargado de Prevención del Delito.
- Reportar mensualmente al Comité de Auditoría en su calidad de Oficial de Cumplimiento y Encargado de Prevención de Delitos las consultas recibidas de créditos PEP.
- Evaluar las propuestas a presentar al Comité de Auditoría.
- Supervisar, analizar y aplicar la normativa legal vigente.
- Asesorar en la autorización de la operación crediticia que involucren PEP menores a \$5.000.000.
- Remitir al comité PEP toda operación crediticia que supere los \$5.000.000.
- Reportar mensual y semestral operaciones de crédito o contratos celebrados con PEP al directorio en instancias de Comité de Auditoría, según lo indicado en punto XII de la presente política “supervisión del directorio”.

f) Auditor Subgerencia de Cumplimiento y Normativa

- Realizar auditorías diarias mediante un sistema o software ad hoc al efecto.
- Investigar y realizar un Due Diligence de cada empresa y su representante legal que figure como PEP.
- Recepcionar y analizar cada operación crediticia de un afiliado que tenga calidad PEP enviada por el analista de riesgo. Dicho análisis será enviado al Subgerente de Cumplimiento para su autorización y luego remitida al analista que lo informó.
- Verificar en el sistema el tipo de PEP y si posee relaciones en las listas de impedidos.
- Mantener en registro de todas las solicitudes de evaluación crediticia PEP recibidas para análisis.
- Mantener en archivo las Declaraciones de Origen de Fondo emitidas por las Unidades de La Araucana C.C.A.F.
- Verificar la pertinencia y exactitud del llenado de las DOF asegurando que la operación sea plenamente acreditada y se obtenga información de la procedencia de los fondos, y junto a ello, revisar si cliente es PEP para realizar un Due Diligence.
- Informar al “Encargado de Prevención” Oficial de Cumplimiento de La Araucana C.C.A.F, las operaciones semestrales de PEP.
- A través de SOLMAN, mensualmente se genera un requerimiento para cargar los RUT de afiliados PEP al motor de negocios para la identificación de estos clientes al momento de ofrecer productos en campañas comerciales y solicitudes de créditos.

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			

- Además, la base se envía a la Gerencia de Planificación Estratégica y Control de Gestión para la emisión de rastreadores de colocación.

g) Jefe de Riesgo de Créditos

- Velar por la correcta difusión y cumplimiento de la presente política en lo que respecta a su área.
- Revisar solicitud enviada por Analista.

h) Analista División Riesgo y Cobranza

- Solicitar V°B° a jefatura indicando el destino del crédito.
- Enviar operación PEP a subgerencia de cumplimiento y normativa para análisis indicando destino del crédito, monto, email y teléfono del afiliado y adjuntando, caratula de evaluación.

i) Ejecutivo servicio al Cliente y/o Agente

- Enviar a División Riesgo para evaluación centralizada toda operación crediticia de afiliado que posee marca PEP, excluye reprogramaciones.
- Enviar a División Riesgo para evaluación centralizada toda operación crediticia de afiliado que a su criterio pueda poseer la calidad de PEP, excluye reprogramaciones.
- Envío del documento de Declaración de Origen de Fondos en los casos que proceda, a la Subgerencia de Cumplimiento y Normativa, dentro del mismo día en que se verifique la operación.


VI. Identificación de afiliados PEP

Para determinar la naturaleza PEP de una persona, la principal fuente de información es la declaración del propio cliente y en segunda instancia las bases de información públicas, a las que se accede a través de la herramienta que se defina por la administración.

Para el proceso de identificación de afiliados PEP, La Araucana dispone del sistema de verificación de listas, a través del cual, realiza monitoreos con el objetivo de actualizar e identificar los afiliados que cumplen con la condición de PEP. Posteriormente, la base de afiliados PEP actualizada se carga en el motor de negocios para las campañas comerciales y en el sistema SAP/CRM.

Todo afiliado PEP que realiza operaciones en efectivo independiente del monto de la operación, deberá completar la declaración de origen de fondos (DOF) junto con los respaldos que acreditan la procedencia o fuentes de los fondos. Los afiliados que no tengan calidad de PEP, solamente llenan esta declaración cuando sus operaciones en efectivo excedan los \$5.000.000. Luego de recepcionar estos documentos, la Subgerencia de Cumplimiento y Normativa realizará un informe de cumplimiento con la debida diligencia del afiliado, guardando el respectivo registro de estas.

Para el caso de afiliados PEP que solicitan créditos nuevos y/o renegociaciones, deberán ser evaluados de manera centralizada por la Gerencia de Riesgo, quienes solicitarán vía correo electrónico a la Subgerencia de Cumplimiento la aprobación o rechazo de la operación de acuerdo al resultado del due

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			

Diligence. En el caso de empresas consideradas PEP se realizará una debida diligencia, cuando corresponda, conforme el nivel de exposición de riesgo.

VII. Análisis de Riesgos

La Araucana C.C.A.F. deberá tener especial consideración al operar con Personas Expuestas Políticamente, para ello y con el propósito de mitigar los potenciales riesgos asociados a este tipo de clientes, se debe tener presente los siguientes factores:

- Las Personas Expuestas Políticamente siempre deben considerarse como Alto Riesgo.
- Deben ser monitoreados continuamente y determinar si sus operaciones son de Alto Riesgo.
- Obtener autorización del Comité PEP cuando sea necesario.
- Verificar el Origen de los Fondos.
- Efectuar un Due Diligence.
- Identificar país y ciudad de su residencia.
- Tipo de cargo público.
- Tipo de actividad comercial.
- Análisis de transacciones y montos significativos.


VIII. Conocimiento de Cliente PEP

En base a lo estipulado en el capítulo 1- 14 RAN de la Comisión para el Mercado Financiero, donde se indica que:

“Es obligación del banco identificar y conocer a sus clientes. Esto debe abordarse desde una perspectiva prudencial, vale decir, que no sólo sea una herramienta orientada a la prevención, sino que también un mecanismo de gestión eficaz de los riesgos a los cuales está expuesta una entidad. El conocimiento del cliente comienza desde el momento en que, con motivo de una operación, éste se vincula con la entidad bancaria. Por lo tanto, el banco requiere la elaboración de políticas y procedimientos de aceptación e identificación, los que deberán tener en cuenta, entre otros factores, los antecedentes del cliente; perfiles de actividad; monto y origen de los fondos involucrados; el país de origen de éstos y si dicho país cumple con los estándares mínimos de aceptación exigidos; y sus relaciones societarias u otros indicadores de riesgo. Si se trata de una persona de influencia a nivel internacional, deberá contar con la aprobación de la alta administración”.

Asimismo, la Circular 49 de la Unidad de Análisis Financiero dispone que “es deber de los sujetos obligados identificar y conocer a sus clientes con el fin de entender el propósito y carácter que se pretenda dar a la relación legal o contractual, o transacción ocasional y utilizar esta información para prevenir y detectar el lavado de activos y financiamiento del terrorismo

Es por ello que para la Caja es sumamente importante la identificación del afiliado, cliente y/o prestador de servicio en la aplicación de esta política y ello consiste en la determinación de la verdadera identidad de

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			

los clientes, sean éstos habituales u ocasionales. Lo anterior, se deberá hacer por la vía de documentos oficiales de identificación a objeto de verificar que realmente correspondan a la persona que solicita el producto o servicio.

IX. Verificar Origen de los Fondos de los clientes PEP

Todo cliente que realice operaciones en efectivo ya sea personas o empresas, deberán completar el documento “Declaraciones de origen de Fondos (DOF)”. Los antecedentes registrados en este documento deberán ser acompañados con la debida documentación de respaldo los que deben acreditar la real procedencia de los fondos. Dicho documento debe ser remitido por las Sucursales a la Subgerencia de Cumplimiento dentro del mismo día en que se verifique la operación que motivó el llenado del documento. Cabe mencionar que este documento es de carácter obligatorio tal como lo indica dicho procedimiento.

Una vez que la Subgerencia de Cumplimiento y Normativa, recepciona la DOF, revisará la información del cliente, y en caso de ser un cliente PEP se procederá a confecciona un Due Diligence de dicho cliente.


X. Resolución de operaciones de créditos relacionadas con afiliados PEP

Si bien, respecto de afiliados PEP, no existe restricción crediticia, la Caja debe ser extremadamente cuidadosa en el otorgamiento de créditos, los cuales serán resueltos conforme a lo siguiente:

- Todas las operaciones para afiliados identificados como PEP (créditos nuevos, renegociaciones u otro producto) deberán ser evaluadas de manera centralizada.
- Las operaciones en que el afiliado solicitante no se encuentre identificado como PEP, pero que por la naturaleza de sus funciones laborales el Agente de sucursal a su criterio crea que podría tratarse de afiliado PEP, deberán ser enviadas a evaluación centralizada.
- Toda vez que un afiliado PEP solicita un crédito, el analista de riesgo enviará la información al auditor de la subgerencia de cumplimiento, quien verificará en el sistema Gesintel/AML Update el tipo de PEP y si posee relaciones en las listas de impedidos que contiene el sistema, junto a ello emitirá una debida diligencia simplificada que será revisada por el Oficial de Cumplimiento/Encargado de Prevención del Delito, quien recomendará aprobar y/o rechazar la operación de crédito, dependiendo de los hallazgos allí encontrados.
- Para el caso de afiliados PEP que prepaguen un crédito en efectivo, se realizará una debida diligencia simplificada verificando los antecedentes del afiliado. Además, se solicitará completar una declaración de origen de fondos con la finalidad de identificar principalmente la procedencia del dinero la cual posteriormente será analizada por el auditor de cumplimiento.

El criterio de autorización de las operaciones será:

- Las operaciones para afiliados identificados como PEP, hasta un nivel de exposición total de **\$5.000.000** serán evaluadas y sancionadas por Comité de Créditos PEP con V°B° mediante e-mail del Jefe de División, y del Subgerente de Cumplimiento y Normativa.
- Las operaciones para afiliados identificados como PEP, hasta un nivel de exposición que se encuentra en el rango entre **\$5.000.000** y **\$15.000.000** serán evaluadas y sancionadas mediante e-mail por Comité

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			

PEP, el cual se encuentra integrado por Gerente de Riesgo y Cobranzas, Gerente Comercial, y Fiscal, Subgerente de Cumplimiento y Normativa.

- Las operaciones para afiliados identificados como PEP, donde el nivel de exposición **supere los \$15.000.000** serán sancionadas por el Directorio a través de Comité de Riesgo considerando la opinión del Oficial de Cumplimiento/ EPD, quedando en acta de este Comité la resolución de la operación.
- El monto máximo a otorgar a un afiliado identificado como PEP será de **\$20.000.000 en total exposición**.

XI. Proveedores y/o Prestadores de servicio

La Subgerencia de Cumplimiento y Normativa tendrá la facultad para solicitar el RUT del representante legal y de el o los socios de las empresas proveedoras de servicio y realizar un Due Diligence cuando sea solicitado el certificado de “Lavado de Activo” o “Certificado de Consultas Históricas” y en dicho certificado figure que empresa y/o prestadores de servicio es PEP. El tiempo de emisión de este informe es de 4 días hábiles. Dicho informe tendrá carácter confidencial y será requerido al momento de la creación, desbloqueo y otra modificación del proveedor.

Adicionalmente, como parte del programa, también se realizará el proceso de debida diligencia reforzada para el caso de proveedores permanentes (suscriben un contrato con la Caja por un servicio permanente), oferentes, asesores externos que no tienen una relación continua con la Caja y posean la calidad de PEP. Así mismo se solicitará para el caso de persona jurídica las escrituras públicas, agregando los mismos pasos mencionados anteriormente para la revisión de los socios y representantes legales.

Por último, las debidas diligencias efectuadas se registrarán en un archivo digital custodiado por la Subgerencia de Cumplimiento, con acceso restringido.


XII. Supervisión del Directorio

Las operaciones de crédito o contratos celebrados con PEP deberán ser informados al Directorio con la siguiente periodicidad:

- **Mensualmente:** La Subgerencia de Cumplimiento, y en instancia del Comité de Auditoría, informará la cantidad de consultas recibidas por los créditos efectivamente cursados entre la Caja y contrapartes calificados como PEP. Adicionalmente, se informará todos los contratos suscritos con proveedores que tengan la condición PEP y/o PEP Relacionados celebrados durante el mes, así como de aquellos due diligence realizados a terceros que cumplen con la citada condición.
- **Semestralmente:** La Subgerente de Cumplimiento Normativo en función de su rol como Encargada de Prevención de Delitos y según lo estipula la ley N°20.393, deberá reportar al directorio todas las gestiones asociadas a operaciones con Personas Expuestas Políticamente.

XIII. Sanciones por Incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta política será sancionado de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Título correspondiente del Reglamento Interno de Orden, Higiene y

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			


Seguridad de La Araucana C.C.A.F., en concordancia a lo señalado en el numeral 10 del artículo 154 del Código del Trabajo.

XIV. Frecuencia de Revisión y Actualización

La presente política será revisada al menos una vez al año y actualizada cuando la normativa interna o externa así lo requiera.


XV. Tabla Control de Cambios

VERSION	FECHA MODIFICACIÓN	ASPECTOS MODIFICADOS
001	12-09-2017	- Versión inicial del documento
002	28-03-2022	<p>Puntos relevantes modificados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Roles y Responsabilidades: <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye en Comité PEP a Fiscal y que el Comité PEP podrá aprobar o rechazar convenios o alianzas. - Asimismo, dentro de las tareas de Auditor Subgerencia de Cumplimiento y Normativa se agrega actividad de remisión de base PEP a Gerencia de Planificación para emisión de rastreador de colocación. - Verificación de origen de fondos afiliados PEP (DOF): <ul style="list-style-type: none"> - Se actualiza en el sentido que la DOF se exige a PEP, independiente de la transacción en efectivo (observación UAF) - Supervisión del Directorio: <ul style="list-style-type: none"> - Se agrega reporte mensual, semestral y anual en relación a revisión de PEP (evaluación créditos, contratos con PEP y informe resumen anual) que será efectuado por la Subgerencia de Cumplimiento y Normativa. - Aprobada por el Directorio en sesión N° 637.
003	30-04-2024	<ul style="list-style-type: none"> - Actualización de software a Gesintel/AML Update. - Actualización de integración del Comité PEP. - Aprobada en Sesión de Directorio N° 662.

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			

XVI. Anexos

Formulario Declaración de Origen de Fondo



DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

DÍA ME AÑO

FECHA

NOMBRE COMPROBANTE TRIBUTARIA

I. TIPO DE CLIENTE

APLAZADO NO APLAZADO TRICOMPRO

II. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE	
RUT	SEXO <input type="checkbox"/> FEM. <input type="checkbox"/> MASC.	TELÉFONO	ESTADO CIVIL		
DIRECCIÓN	N°	DEPTO.	COMUNA	CIUDAD	
CORREO ELECTRÓNICO					

III. PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE

PEP PEP RELACIONADO INDICAR CARGO

IV. IDENTIFICACIÓN DE CÓNYUGE

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT
------------------	------------------	--------	-----

V. IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS

APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO		NOMBRE	
RUT	TELÉFONO CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO			
DIRECCIÓN	N°	DEPTO.	COMUNA	CIUDAD	
RELACIÓN CON EL CLIENTE (MARCAR CON X): <input type="checkbox"/> CÓNYUGE <input type="checkbox"/> FAMILIAR <input type="checkbox"/> AMIGO <input type="checkbox"/> OTRO (ESPECIFICAR) _____					

VI. ACTIVIDAD DEL CLIENTE

DESCRIPCIÓN		

VII. DATOS DE LA OPERACIÓN

CONCEPTO INVOLOCADO	MONTO (B)	OBSERVACIÓN
CRÉDITO SOCIAL / CUENTAS AHORRO		
TRANSACCIONES NACIONALES / OTRO		

VIII. ORIGEN DE FONDOS

LOS FONDOS PROVIENEN DE:

--


IX. DECLARACIÓN

Declaro que los datos y antecedentes contenidos en este documento son totalmente fidedignos, y que el origen de los fondos no es producto ni tiene relación alguna con actividades ilícitas o ilegales de cualquier especie. Asimismo declaro asumir integral responsabilidad por la veracidad de la información entregada en esta ficha, la cual tiene una duración indefinida, liberando de toda responsabilidad a la Caja de Compensación La Araucana.


FIRMA DEL CLIENTE HUELLA (PULGAR DERECHO)

X. INFORMACIÓN OFICINA DE RECEPCIÓN

1. CAJERO Y OFICINA		
NOMBRE CAJERO		
OFICINA	FIRMA DEL CAJERO	TIMBRE DE CAJA Y OFICINA DE RECEPCIÓN
2. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO A RESGUARDE:	- FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE POR AMBOS LADOS DEL CLIENTE - FOTOCOPIA CÉDULA DE IDENTIDAD VIGENTE POR AMBOS LADOS DEL TERCERO	

NOMBRE DOCUMENTO	POLITICA PARA OPERAR CON PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)			
CÓDIGO	FECHA DE REALIZACIÓN	ELABORADO	APROBADO	APROBADO
PO-OPEP-022	Abril – 2024	Subgerencia de Cumplimiento y Normativa	Comité de Auditoría	Directorio
VERSION	FECHA APROBACIÓN			
003	30-04-2024			

I. Instructivo llenado de declaración



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDO

Toda transacción en efectivo (ingreso) por una suma mayor o igual a \$5.000.000 o afiliado PEP independiente del monto de transacción deberá exigir la declaración de Origen de Fondos, cuya información requerida será la siguiente:

I. TIPO DE CLIENTE

Afiliado: Aquella persona u organización que se inscribe en la C.C.A.F. La Araucana con el fin de disfrutar de servicios, productos o beneficios.

No Afiliado: Persona que posee algún producto de la caja sin la necesidad de estar afiliado.

Tercero: Persona que posee algún lazo con el afiliado o cliente y tiene como fin de realizar una transacción en nombre de un afiliado o no afiliado.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE

En este apartado se deberán indicar los siguientes datos básicos del cliente.

Nombres y apellidos: Se deben ingresar ambos nombres y apellidos cuando corresponda. Si es empresa, se debe indicar la Razón Social y nombre de fantasía.

RUT: debe completarlo independientemente que sea un cliente extranjero.

Sexo: Marcar con "x" dentro del recuadro que corresponda.

Teléfono: Si es red fija deberá incorporar el código de área, si es celular debe indicar si comienza con 09, 08, 07, 06, etc. En caso de no tener este dato, se debe dejar en blanco y continuar con el llenado.

Estado Civil: El cliente deberá indicar su estado civil actual: soltero casado, viudo, separado o divorciado.

Domicilio: Lugar donde reside el cliente.

Cuenta electrónica: Puede ser de una cuenta personal o de trabajo. En caso de no tener este dato, se debe dejar en blanco y continuar con el registro.

III. PERSONA POLITICAMENTE EXPUESTA

En este apartado el afiliado deberá indicar si posee la calidad de PEP y con de ellas (PEP o PEP relacionado) indicando su cargo de acuerdo a lo informado en la Circular N° 49 de la Unidad de Análisis Financiero en cumplimiento con la Ley N° 19.913.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL CÓNYUGE

Completar solamente si el cliente indica en estado civil que es casado. Deberá completar este con los datos básicos del cónyuge. En caso que el cónyuge sea de origen extranjero y no tenga permanencia definitiva, en el campo RUT deberá indicar el N° de pasaporte.

V. IDENTIFICACIÓN DE TERCEROS :

En este apartado se deberán indicar los datos básicos del tercero que viene a la C.C.A.F La Araucana a realizar una operación a nombre de un afiliado nuestro.

Nombres y Apellidos: Se debe ingresar ambos nombres y apellidos cuando corresponda. Si es empresa, se debe indicar la Razón Social y nombre de fantasía.

Rut: En el caso que este sea extranjero, debe indicar este apartado, su N° de pasaporte.

Teléfono: El tercero debe indicar algún número de contacto de independiente si es red fija deberá incorporar el código de área, si es celular debe indicar si comienza con 09, 08, 07, 06, etc. En caso de no tener este dato, se debe dejar en blanco.

Cuenta Electrónica: Puede ser de una cuenta personal o de trabajo. En caso de no tener este dato, se debe dejar en blanco.

Domicilio: Lugar donde reside el cliente.

Relación con Cliente: indicar el tipo de vínculo que posee con el cliente: cónyuge, familiar, amigo u otro (especificar cuál).

VI. ACTIVIDAD DEL CLIENTE

Se debe indicar cuál es la fuente de ingreso del cliente, ya sea a través de pensión, actividad independiente o participación en alguna sociedad, en el caso de esta última debe señalar la actividad o giro comercial. Cualquiera actividad que se informe se entenderá válida. En caso de no tener esta información se debe dejar en blanco y continuar con el registro.

VII. DATOS DE LA OPERACIÓN

En el recuadro "MONTO" se debe expresar la cifra siempre en pesos y en "OBSERVACIÓN" se debe señalar el tipo de operación según los siguientes criterios:

Crédito Social: Prepago anticipado, abono, compra de cartas, finiquito u otro.

Leasing Habitacional: Pago de dividendos, prepago anticipado, compra de inmueble, entre otros.

Cuenta de ahorro: Depósitos en cuenta de ahorro.

Otros: Pago cotizaciones, convenios mutuales, ingreso por pago de facturas, etc.

VIII. ORIGEN DE LOS FONDOS

Debe indicar cómo obtuvo el dinero, a modo de ejemplo: venta de bienes (Propiedad, vehículo, terreno), herencias, créditos de consumo de otra entidad, préstamo de la empresa en la cual trabaja, rescate de inversiones de entidad financiera, finiquito, premio de algún juego de azar, o cualquier otro origen lícito. En caso que el cliente voluntariamente entregue un documento de respaldo, este se dejará adjunto a la Ficha Declaración de Origen de Fondo.

IX. DECLARACIÓN

El cliente debe firmar el formulario con la misma firma de su cédula de identidad y estampar la huella dactilar del pulgar derecha.